



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 18 MAYO 2023

VISTO el Expediente N° E-38918-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados dentro del edificio gubernamental de la ciudad de Ushuaia, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por el término de doce (12) meses.

Que obra Nota N° 242/23, Letra: D.G.M. - S.T.O., del Sr. Director General de Mantenimiento, exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden 2, obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario Técnico Operativo.

Que obra Nota de Pedido N° 51/23 - RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 33/23 - RAF 125.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21, y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 419/22 y la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 97/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

GTE
E
R
A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa ...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

N° 33/23 – RAF 125, referente a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados dentro del edificio gubernamental de la ciudad de Ushuaia, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por el término de doce (12) meses, en los términos establecidos en el inciso 1) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° – Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización y el proyecto de contrato de locación de servicios que como Anexo I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3° – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2011UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2011, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4° – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A. N°

2035

/2023.-

G.T.F.
E
R
A


Mirta silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. - S.G.L. y T.

///...3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

3...///

ANEXO I DISPOSICIÓN D.G.A.F. - S.C.A. N°

0035

/2023.-

COMPRA DIRECTA N° 33/2023 RAF 125

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Secretario General, Legal y Técnico, Dr. José Guillermo CAPDEVILA, D.N.I. N° 17.499.869, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr./ Sra. [...], DNI N° [...], constituyendo domicilio legal calle [...] de la ciudad de [...], en adelante denominada "EL CONTRATADO", y en su conjunto "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará a **LA PROVINCIA**, los servicios de mantenimiento mensual de los ascensores correspondientes al inmueble donde funciona el edificio gubernamental, sito en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia.-----

La modalidad de prestación del servicio será de dos (2) controles/asistencia mínimo al mes.

El servicio se realizará sobre los ascensores con las siguientes características:

- dos ascensores de (2) de mecánica hidráulica, con cuatro (4) paradas, unidad de potencia hidráulica, cabina de trabajo axial lateral, con puertas automáticas, capacidad de carga: 480 kilogramos, capacidad por personas: cuatro (4) aproximado.
- Un (1) ascensor de mecánica electromecánica, capacidad de personas: dos (2) aproximado, capacidad de carga: 140 kilogramos.

Dicho servicio de mantenimiento deberá ser realizado de lunes a viernes en la franja horaria de 9:00 horas a 17:00 horas y la presentación de forma inmediata en caso de surgir inconvenientes con los ascensores.

Asistencia 24 horas en caso de emergencias y/o atrapamiento de personas dentro de la cabina.

G.T.F.
E <i>B</i>
R <i>H</i>
A

Asistencia en el caso de fallas de mal funcionamiento.

Será obligación de EL CONTRATADO, cumplir con lo establecido en la Ordenanza

///...4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

0035

4...///

Municipal N° 2247/00 en lo que respecta la registración de los controles y su mantenimiento. EL CONTRATADO deberá mantener informado al Director General de Mantenimiento y/o funcionarios que en un futuro los reemplace con idéntica función, sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente Contrato. La actividad a realizar por EL CONTRATADO podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de estos. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA establece que la autoridad de aplicación del presente contrato será la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, quien llevará a cabo el control de las prestaciones y estará obligada a fiscalizar la correcta ejecución del contrato de conformidad con las cláusulas que lo componen.-----

TERCERA: El plazo de vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de la suscripción de la Orden de Compra, por el período de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente, EL CONTRATADO deberá estar a disposición de LA PROVINCIA, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----

CUARTA: El precio convenido por la prestación del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS [...] (\$....) para los seis (6) primeros meses, y de un valor fijo mensual de PESOS [...] (\$....) para los seis (6) meses restantes, valores que deberán ser depositados por LA PROVINCIA según los datos informados oportunamente por EL CONTRATADO y que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO.

A los efectos del pago EL CONTRATADO deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes posterior a la prestación del servicio, debiendo LA PROVINCIA a través de la Secretaría Técnica Operativa, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez

G.T.F.
E
R
A

(10) días hábiles, y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 y /o en la que en el futuro la reemplace.-----

El monto total contratado asciende a la suma de PESOS [...] (\$...).Asimismo se establece

///...5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

0035

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

5...///

que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

QUINTA: No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO** para el cumplimiento del presente contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento de3l presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados por tal circunstancia..-----

SEXTA: EL CONTRATADO se obliga a informar a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes escritos cada vez que le sean requeridos.

EL CONTRATADO no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**.

EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere causar a **LA PROVINCIA**.-----

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del servicio contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**.-----

OCTAVA: Si **EL CONTRATADO** incurriere en incumplimiento de las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de

///...6

G.T.F.
E
R
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

0035

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

6...///

notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo no mayor de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **LAS PARTES** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ___ del mes de ___ de 2023.-.

Nota: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado –en lo formal– en el momento previo a su suscripción.-

G.T.F.
E
R
A


Mirta Silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admín. Financiera
D.G.A.F. - S.G.L. y T.



Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00033/2023
Pieza Administrativa E Nro. 38918- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 18/05/23
Apertura: 24/5/2023 13:00

Encuadre Legal: ART 18 INC L, LEY PROV. N°1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, CONFORME LEY PCIAL N° 1015- ART. 18°, INC. L), RESOLUCIONES OPC N°202/20 Y 17/21. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SOLICITUD EL ANEXO II: PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SE RECIBIRAN OFERTAS Y/O CONSULTAS A LOS CORREOS OFICIALES DBECARIA@TIERRADELFUEGO.GOB.AR, MBARNECHE@TIERRADELFUEGO.GOB.AR Y AFILIPPI@TIERRADELFUEGO.GOB.AR

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos			
>>	1° periodo (6 meses) del servicio de mantenimiento de un (1) ascensor electromecánico, tres paradas, puertas manuales, capacidad de carga 140 kg, capacidad para dos personas.	6.00
2	Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos			
>>	1° período (6 meses) del servicio de mantenimiento por la cantidad dos (2) ascensores de mecánica hidráulica, cuatro paradas, unidad de potencia hidráulica, cabina de trabajo axial lateral, puertas automáticas, capacidad de carga 480 kg, capacidad para cuatro personas aprox.	6.00
3	Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos			
>>	2° periodo (6 meses) del servicio de mantenimiento de dos (2) ascensores de mecánica hidráulica, cuatro paradas, unidad de potencia hidráulica, cabina de trabajo axial lateral, puertas automáticas, capacidad de carga 480 kg, capacidad para cuatro personas aprox.	6.00
4	Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos			
>>	2° período (6 meses) del servicio de mantenimiento de un (1) ascensor electromecánico, tres paradas, puertas manuales, capacidad de carga 140 kg, capacidad para dos personas.	6.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.



Mirta silvina BARNECHE
Directora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. - S.G.L. y T.



Secretaría General Legal y Técnica
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00033/2023
Pieza Administrativa E Nro. 38918- E - 2023- 1726 - 0/
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 18/05/23
Apertura: 24/5/2023 13:00

Encuadre Legal: ART 18 INC L, LEY PROV. N° 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : EL PRESENTE TRÁMITE CORRESPONDE A CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA, CONFORME LEY PCIAL N° 1015- ART. 18°, INC. L), RESOLUCIONES OPC N°202/20 Y 17/21. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE SOLICITUD EL ANEXO II: PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SE RECIBIRAN OFERTAS Y/O CONSULTAS A LOS CORREOS OFICIALES DBECARIA@TIERRADELFUEGO.GOB.AR, MBARNECHE@TIERRADELFUEGO.GOB.AR Y AFILIPPI@TIERRADELFUEGO.GOB.AR

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.


Dana BECARIA
Dir. Planificación Presupuestaria
Sec. de Coord. Administrativa
SEC. GRAL., LEGAL Y TÉCNICA

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	CONFORME CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
Plazo de Entrega:	A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11, ART 34° INC. 47
Lugar de Entrega:	SAN MARTIN N° 450, 1° PISO OF 54
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	24/05/2023 HASTA LAS 13:00HS
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N°450, 1° PISO, OF 54
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N°450, 1° PISO. OF 54
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES
Garantía de Oferta:	SI REQUIERE, 1% DEL VALOR COTIZADO.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	PROVEEDOR

